Ninguno de estos en su cargo ha de buscar directamente su utilidad temporal, porque á nadie da Dios la autoridad para ese fin, sino para utilidad de los súbditos; y mediante ésta, para bien de todo el cuerpo social, y consiguientemente del mismo que la rige. El superior, por tanto, ha de querer el bien de sus súbditos, y procurarlo ante todo con el ejemplo, y luego, con la solicitud, prudencia, rectitud y fortaleza en el desempeño de su cargo, sacrificando á él su comodidad y afectos personales: el maestro, porque los discípulos aprendan sana y provechosa doctrina; el general, por la disciplina y buen espíritu de su tropa; el que está al frente de un pueblo ó comarca, por el orden, prosperidad y justicia; como el padre de las almas, porque todas sirvan á Dios y se salven. Más aún: cualquier superior está obligado en el desempeño de su cargo, primero, á no estorbar jamás que sus súbditos cumplan con sus deberes religiosos; segundo, á impedir, cuanto pueda, que unos súbditos lo estorben á otros: y tercero, á procurar, más ó menos directamente, que de hecho observen costumbres conformes á la religión que profesan; y cuando como en España, la nación y el Estado son católicos, esto es, profesa la religión católica como única verdadera, ese superior está obligado á impedir en sus súbditos cuanto á la religión católica se opone, y á promover, según las circunstancias, lo que favorezca á su práctica.

Nada más racional ni más obvio que esta doctrina, que sólo puede negar quien desconoce ser Dios el Señor supremo de todo hombre, superior ó súbdito, y de toda sociedad y de todo el mundo universo; y que á Dios debe todo hombre y sociedad honrar con la práctica de la Religión verdadera.

Estos dogmas niega la que llaman civilización moderna, que por eso rechaza lo que aquí enseña el Catecismo católico, y por lo mismo la tal impía política está condenada por la Iglesia.

Oigamos al Papa León XIII, quien hablando de los

príncipes ó gobiernos dice: «Son deudores á la sociedad, no sólo de procurarle por leyes sabias la prosperidad y bienes exteriores, sino de mirar principalmente por los bienes del alma (1).»

Lo mismo enseñó en el siglo V San León el Magno, Papa y Doctor de la Iglesia: exhorta al emperador León, á que castigue á los que habían renegado de la fe católica, y enseñaban herejías. Y esto ¿por qué? «Debes, añade, oh cristianísimo príncipe, advertir y tener por verdad indubitable, que el Señor te ha enriquecido con la autoridad regia, no sólo para que gobiernes el mundo, sino principalmente para amparo de la Iglesia; para reprimir lo malo, defender lo bueno, restituir la paz arrojando á los que la turban; con lo cual alejarás del reino los castigos del cielo.» Es la doctrina del Apóstol en su epístola á Timoteo; es, en resumen, y será siempre, la política cristiana y católica.

El Beato Juan de Avila, en carta á un gobernante, dice: «que su menor deber es castigar á los malos, porque el mayor es poner medios para que todos sean buenos.»

LECCIÓN 27.

Sobre el quinto Mandamiento.

P.—¿Qué manda á más de no matar ni á sí ni á otro?

R.—No hacer mal á nadie ni en hecho, ni en dicho, ni aun por deseo.

P.—¿Quién peca contra eso?

R.—El que hiere, amenaza, injuria, ó al ofensor no perdona.

P.—¿Quién más?

R.—El que se embriaga, ó come cosas nocivas; y el que á sí ó á otro maldice.

---

(1) Encicl. *Libertas.*

P.—¿A qué está obligado el que injuria?
R.—A dar satisfacción al injuriado.

Después de los tres mandamientos que miran á Dios, y del cuarto que se refiere á los que están ligados entre sí con algún vínculo especial; vienen los seis restantes, que ordenan lo que debemos indiferentemente á todos los hombres, en quienes se nos manda respetar la vida, la honestidad, la hacienda y la fama, no sólo con la obra, más con la voluntad y el deseo: porque la ley de Dios no es como la humana, que no alcanza á lo interior, y que por eso no basta para hacer buenos á sus súbditos.

El quinto mandamiento prohibe el homicidio injusto, y consiguientemente todo lo que á él inclina, como las heridas y odios; mas como del perdonar dijimos explicando el Padre-nuestro, hablaremos aquí de los otros puntos. Dios, único autor de todas las vidas, nos faculta para quitarla á los animales en provecho nuestro, pero no á los hombres, sino en ciertos casos. El que directamente y estando en su juicio, se quita la vida á sí mismo, perpetra un crimen llamado suicidio; y el suicida ofende gravemente á Dios, se condena sin remedio, es infame ante la sociedad, y la Iglesia le priva de sepultura y de sufragios. Por triste y desesperante que sea la situación de uno, nunca es permitido suicidarse; lo que en tales casos hace el cristiano es pedir á Dios paciencia y remedio, y aconsejarse de alguna persona virtuosa.

Hasta este siglo casi era desconocido entre cristianos crimen tan contrario á la misma naturaleza; ahora es frecuente, en países que abandonan la Religión. Nuestra santa Fe católica es la que da valor para sufrirlo todo antes que ofender á Dios nuestro Señor; la que nos contiene poniéndonos delante el cielo ó el infierno; nos anima con el ejemplo de la Pasión del Señor, los dolores de su Madre y paciencia de los Santos; nos esfuerza comunicándonos por la oración y Santos Sacramentos los auxilios del cielo. Al que estos medios desprecia, y como si fuera irracional, no busca sino los bienes de la tierra; al faltarle éstos, con la exaltación de la fantasía que producen las novelas y escenas trágicas, y lo vulgares que son hoy las armas de fuego; fácilmente la propia ofuscación por dentro, y el demonio y ruines consejeros por fuera, le arrastran miserablemente á despreciar su propia vida temporal y eterna.

Otros pecan por estimar en más de lo que vale la vida del cuerpo, y conviene por esto saber lo que la moral católica enseña, poniendo cada cosa en su punto. Estamos obligados á emplear para la conservación de la vida los medios ordinarios; pero no los extraordinarios, como es una curación de suma dificultad ó por el coste, ó por el dolor, ó por la vergüenza que ocasiona. Y no es pecado, antes en muchos casos es un deber, poner en riesgo la propia vida por otros bienes de mayor cuantía, v. gr., por defender la Religión ó la patria, por la caridad para salvar el alma ó el cuerpo del prójimo, como acaece en una peste; para no ser víctima de un agresor impuro ó brutal, ó no morir en las llamas de un incendio.

En estos dos últimos casos, no habiendo más modo de evadirse, enseñan los doctores católicos que es lícito arrojarse de una ventana ó al mar, aunque sea inevitable la muerte. Tampoco peca quien por su oficio, si es honesto, ó por una prudente austeridad, prevé que se le acortará la vida: y es un deber dejarse matar, como lo hicieron millones de mártires, antes de consentir en un pecado. No temáis, dice Jesu-Cristo, á quien sólo os puede quitar la vida del cuerpo; á quien debéis temer es á aquel que, una vez muertos, es dueño de lanzaros á los infiernos.

En cuanto al daño que injustamente se hace ó se desea á sí ó á otro, si no es grave, el pecado es venial; y así, venial estima San Ligorio la injuria ó irrision contra un ausente, como no sea con ánimo de que llegue á su noticia. Pecan, pues, mortalmente, por tener

este ánimo, los que en sus escritos públicos zahieren gravemente á otros. Nótese, sin embargo, que no injuria quien, por el bien común y tratándose de pecados públicos, atribuye á cada cosa y á cada cual el calificativo conveniente. Así, v. gr., el Sr. Gago no injurió al protestante Cabrera cuando le desacreditó, probándole que era hereje y sacrílegamente amancebado: como no injuriaba nuestro Señor Jesu-Cristo á los fariseos llamándolos hipócritas, seductores y sepulcros blanqueados; y de Herodes dijo que era un zorro. Pero peca mortalmente quien, para abreviarle los padecimientos, quitase la vida ó el sentido á un moribundo (1); ó á un rabioso, porque no dañe, pudiéndose esto evitar de otro modo; y lo mismo pecan los médicos, parteras y cualquiera persona que por su grave negligencia son causa, de que muera antes un niño ó un enfermo.

Desde que la Religión cristiana civilizó el mundo, no había necesidad de llamar la atención sobre estos y otros puntos semejantes de doctrina; pero ahora que, so pretexto de una nueva civilización, se pretende que la sociedad vuelva al salvajismo, es preciso recordar esta parte del derecho natural y cristiano.

El embriagarse por placer hasta perder completamente el juicio es pecado mortal. ¡Vergüenza causa el abuso que en las bebidas introduce la impiedad moderna! Hace medio siglo apenas existían esos semilleros de vicios, donde el menor mal que se hace es comer y beber con exceso: allí se malgasta el tiempo y el dinero, que hacen falta á la familia y á los pobres: allí se olvida la educación de los hijos y se pierde el amor al hogar doméstico: allí se usa la blasfemia y la maledicencia: allí se contraen malas amistades y se aprende la irreligión. Los que pasan las horas muertas en el casino ó el café, ¿cómo se quejan de dar en las plazas con pobres vagabundos y holgazanes? En los juicios no se admitía el testigo que alguna vez se hubiese tomado del vino, y entre los romanos les estaba éste vedado á las mujeres. Una ley parecida será necesaria hoy, si sigue generalizándose el abuso aun entre jóvenes que se tienen por finas, y que hace algunos años se hubieran corrido de gustar siquiera esas bebidas!

(1) *Casus Consc.*, por P. V., vol. III, pág. 309.

Dios dice «que el vino trae pendencias y es incentivo de la impureza (1).» ¡Cuánto más esos licores con que se enerva el espíritu y se estraga el cuerpo! Del vino debiera el hombre usar con moderación, agradeciendo al Criador ese esfuerzo para labores violentas, y reparo para naturalezas ó pobres ó gastadas; pero no con exceso.

El odiar al prójimo es pecado mortal, si el mal que se le hace ó desea, con maldición ó sin ella, es grave: y aunque maldigan sin desear mal grave, suelen pecar mortalmente los padres y otros superiores, que tienen la costumbre de maldecir á sus inferiores; diciendo v. gr.: Ahí te caigas muerto; pues los escandalizan. Amenacen enhorabuena, y, llegado el caso, castiguen y peguen moderadamente al culpable; pero no lo maldigan: porque fuera de la ofensa que irrogan á Dios, se exponen á que cumpla El esa maldición. San Agustín escribe un caso espantoso de que él mismo fué testigo (2). Una viuda, persona principal, tenía siete hijos y tres hijas. Injurióla el mayor, y porque los demás no sacaron la cara por ella, los maldijo á todos: y ¡qué horror! desde aquel momento se apoderó de los diez un temblor tal por todos los miembros, que avergonzados se huyeron de su ciudad, y vagaron errantes y sin reposo por diversos países. La desventurada madre, viendo esto, en vez, de acudir á Dios por remedio, se desesperó y se ahorcó.

El injuriar nace por lo común del odio y de la ira

(1) *Prov.*, XX, 1; *Eccli.*, XIX, 2; Eph., V, 18.
(2) L. XXII, c. VIII, *De la Ciudad de Dios.*

desordenada, por lo cual es pecado contra este quinto Mandamiento, y en él lo trata el Catecismo romano; aunque otros lo ponen en el octavo. La injuria se toma aquí no por cualquiera acción contra justicia, sino en la primera significación que esa voz tiene en nuestra lengua, agravio ó ultraje de obra ó de palabra; de modo que es contra el honor que todos, unos á otros nos debemos, como enseña, no sólo la razón, sino el Apóstol San Pablo. Injuria son voces ó acciones de improperio, oprobio, irrisión, ironía mordaz, y otras semejantes contra uno que está presente, ó en un libelo infamatorio. Es de suyo pecado mortal; pero será venial, cuando el deshonor resulte ligero, y ni venial, si se da y toma por broma, ó por corrección y castigo.

El divino Maestro llamó necios á sus discípulos, hipócritas á los fariseos, y San Pablo insensatos á los gálatas; y no peca el superior que con motivo reprende y avergüenza á su súbdito.

El verdadero injuriador debe satisfacción justa al injuriado, á no ser que éste le haya pagado en la misma moneda, ó el juez haya vuelto por la justicia; pero al injuriado manda Jesu-Cristo que sufra, perdone y no se vengue, si bien le permite demandar satisfacción, y casos hay en que debe reclamarla. Si alguna vez es preciso acudir por consejo, nunca más que en semejantes lances; y nunca más necesario que el consejero sea persona docta y profundamente cristiana, cual es un buen sacerdote. La razón es porque en nada quizá, como en punto al honor, se guía el mundo por más falso criterio.

Recuérdese lo escrito en la quinta petición del Padre-nuestro. El volver mal por mal lo hace una fiera ó un salvaje; el perdonar un cristiano; el volver bien por mal un santo.

Y esto dice nuestro cristiano refrán. «Volviendo bienes por los agravios, negocian los hombres sabios.» Así lo practicó nuestro Señor Jesu-Cristo, á quien imitan los perfectos cristianos.

LECCION 28.

Defensa propia: duelo: deseo de morir: aborto: escándalo, etc.

P.—¿Peca quien mata para que no le mate un injusto agresor?

R.—No, padre; ni quien mata en guerra justa.

P.—¿Y quien desafía?

R.—Peca mortalmente; también quien acepta el duelo, y los padrinos y fautores.

P.—¿Es siempre pecado desear la muerte?

R.—No es pecado, si se desea ó pide á Dios con resignación y por fin bueno.

P.—¿Cómo peca quien procura un aborto?

R.—Mortalmente.

Por regla general, no se puede hacer más daño al que injustamente acomete que el preciso para librarse de sus manos. Si basta huir, no es lícito herirle; y si herirle, no es lícito matarle; pero cuando para salvar la propia vida ó la ajena, la hacienda ó el pudor, no ocurre al agredido más medio que quitarle la vida, no peca matándole; aunque sería acto heroico de caridad dejarse quitar la hacienda ó la vida, por evitar que el injusto agresor, muriendo en pecado, se condene.

En cuanto á la guerra, toca á la autoridad suprema de una nación consultar, no con la pasión, sino con la moral cristiana y personas competentes, cuándo es lícito declararla ó sostenerla; y á los capitanes tener muy bien sabido lo que en ella se permite y lo que no, según las leyes de la guerra admitidas entre cristianos. Así, v. gr., pueden destruir una iglesia ó convento en que el enemigo se haga fuerte, y matar á los que allí se defienden, por más que perezcan entre los otros algunas personas inermes y sagradas; pero, aunque con causa muy grave entren á saco una ciudad, deben prohibir se mate directamente á personas in-

ofensivas, y mandar se respeten las iglesias, monasterios y demás lugares piadosos.

Al soldado le pertenece obedecer aunque no vea la justicia de lo que se manda, mas adviértanse dos cosas: Primera, que es pecado pelear, como voluntario, en una guerra de cuya justicia se dude. Segunda, que si alguien se ve forzado á pelear por una causa claramente injusta, no le es lícito causar daño al enemigo.

Nadie ignora, y por eso no se ha puesto en el Catecismo, que el verdugo público puede ajusticiar al reo condenado á muerte; pero si éste huye, nadie tiene derecho de matarle sin orden especial de la autoridad suprema.

El desafío ó duelo es otro punto que no habría que tocar entre cristianos. Porque ¡qué cristiano puede desconocer que quien reta ó acepta el reto, es á la vez homicida y suicida, no sólo del cuerpo sino del alma; pues se expone á quitar ó á que le quiten la vida por autoridad privada, y á enviar ó ser enviado al infierno, pues quien muere en aquel pecado, se condena?

El duelo no es defenderse de un injusto agresor, contra el cual acabamos de decir lo que la moral cristiana permite, y ahora añadimos que si el agredido es un caballero noble ó un militar, no peca, si en vez de huir, se defiende; el duelo es un combate particular en que se pactan tiempo, sitio y armas, aunque no sea á muerte si no á la primera efusión de sangre; y peca mortalmente quien á él provoca ó quien lo acepta; y pecando los duelistas, claro es que pecan los que contribuyen á que se verifique el duelo; y todos, además, hasta los que de propósito lo presencian, están excomulgados, así como la autoridad que no hace cuanto puede por impedirlo.

Dice el mundo que quien responde á una injuria con un reto, muestra valor; pero la razón cristiana enseña que muestra flaqueza, pues no tiene valor para sufrir una injuria imitando á Jesu-Cristo y á sus santos. El que injuria, obligado está á dar satisfacción,

y el injuriado tiene derecho á reclamarla; pero no á tomarse por sí mismo la venganza á modo de las fieras ó salvajes.

De lo contrario, ¿quién viviría seguro de su vida? En el duelo muchas veces sucumbe el mismo injuriado. Sólo en dos casos es lícito desafiarse; ó para defender la vida que actualmente peligre, y entonces más que desafío es defensa: ó cuando por la pública autoridad de dos pueblos beligerantes se conviniese el fiar el éxito á un duelo; tal fué el caso entre David y Goliat; el célebre de los Horacios y Curiacios, y el de San Wenceslao, rey de Bohemia, quien para salvar á su patria, se presentó en duelo contra el jefe del ejército enemigo, llamado Radislao, el cual, viendo unos ángeles, oyó que le decían: No le hieras; y corrió á postrarse á los pies del santo.

El deseo de morir por verse con Dios en el cielo, es santo; y también por librarse de tanto pecado y peligro de pecar como tenemos y presenciamos en este mundo; ni es malo, si bien no es perfecto, desear la muerte por acabar con las penalidades de la vida, con tal, empero, que no falte, ni en este ni en otros casos, la resignación en la voluntad del Señor. Tampoco peca quien desea, que el Señor quite cuanto antes la vida á algún perseguidor de su Iglesia ú opresor de la patria, siempre que el motivo de ese deseo no nazca de odio al tirano, sino de amor al bien público; y que al tal deseo predomine el de la conversión y salvación de aquel monstruo.

En cuanto al aborto, baste notar que el impedir positivamente que viva la criatura ó matarla antes de nacer, ó hacer que nazca para morirse en seguida, equivale, como se ve, á un homicidio; por el cual, además, si la criatura muere sin Bautismo, se le priva de ver á Dios, y se la deja para siempre en pecado. Contra los que tal crimen cometen, tiene la Iglesia establecidas graves penas. Otra cosa es si, tratando de salvar la vida de la madre, tuviese lugar, sin preten-

derlo, el aborto; esto en ciertas circunstancias es lícito, y en otras no; por lo cual la familia cristiana deberá, en caso tan espinoso, consultar, además del médico, á algún docto sacerdote (1).

Y aquí sería la ocasión de avisar á algunas madres, que, sin intentar el aborto, lo promueven con sus imprudencias, ó en trabajos violentos, ó en diversiones y excursiones desatentadas, ó con ciertas modas ó caprichos nocivos; que si no llegan á matar, por lo menos perjudican al fruto que llevan en sus entrañas. Hasta los paganos, sin más luz que la de la razón y la experiencia, conocieron, y lo trae Platón en su libro VI de *Las Leyes,* que en las bodas y en el tiempo que las sigue, deben los esposos evitar con especial cuidado toda intemperancia, y vivir honesta y tranquilamente.

P.—¿Hay otras maneras de matar?

R.—Sí, padre; no ayudando al completamente desvalido, y también con el escándalo.

P.—¿Qué cosa es escándalo?

R.—Dar ocasión culpable á que otro peque.

P.—¿Queréis particularizarlo más?

R.—Escandaliza quien provoca al mal con mandarlo, alabarlo, ó no impedirlo cuando debe. Así pecan los que dan ó votan malas leyes; los que publican, sostienen ó propagan escritos malos, enseñan mala doctrina, etc.

Todos los deberes relativos á la vida propia y la del prójimo, la del cuerpo y la del alma, se incluyen en este quinto Mandamiento. De modo que, así como nos obliga á mirar por nuestra vida, así proporcionalmente por la del prójimo; de ahí, fuera de lo dicho anteriormente, la obligación de la limosna corporal y espiritual, y la prohibición del escándalo.

---

(1) Bucceroni, vol. I, núm. 742, etc.; donde cita los recientes decretos con que la Congregación Romana del S. Ofic. declara ilícita la operación llamada craneotomía, aunque se haga, después de bautizada la criatura, y con el fin de que no muera la madre.

Cuando el prójimo se halla en necesidad extrema, es decir, que si no le socorro, perece, ó eternamente, v. gr., por morir sin Bautismo y sin quien le exhorte á penitencia; ó temporalmente, porque se muere de miseria; tengo obligación grave de sacarle de aquel aprieto como pueda. Si la necesidad es grave, pero no extrema, la obligación del socorro no es tan estrecha; y si se trata de socorrer á los simplemente menesterosos, no tienen comúnmente obligación de ello sino los ricos, y aun éstos cumplen con destinar una pequeña parte de sus rentas para limosnas. Esta es la doctrina común de los doctores católicos; pero nótese bien que, á medida que cunde en nuestro siglo la irreligión, crece espantosamente el número, no ya de pobres sino de miserables desvalidos, y por tanto, la obligación de la limosna en los que pueden hacerla, ó para el cuerpo ó para el alma.

En una gran población, que no hay para qué nombrar, donde acuden en invierno unos doce mil hambrientos al comedor de la caridad; y no pocos perecen de miseria, ó vergonzantes en un buhardilla, ó en las calles y hospitales; gastaba no ha mucho cierto señor en un sarao un millón de reales: los teatros costaban diariamente veintiséis mil pesetas, y tres duros la entrada á un baile de máscaras; y luego nos quejamos de que el Señor castigue. La casa que dió aquel sarao, en pocos años se arruinó. El día del juicio, dice Jesu-Cristo, que enviará á los infiernos á cuantos no tuvieron misericordia, no sólo con los cuerpos sino mucho más con las almas, presa de la impiedad y de los vicios, por culpa de tantos que debieran proporcionarles católica doctrina, empleando en ello siquiera el tiempo y el dinero que malgastan.

Pero á la falta de misericordia que incluye, añade especial malicia el escándalo. Al escandaloso cuadra el nombre de matador de almas; porque á eso tira el escándalo, directa ó indirectamente: á que otro peque. Es pecado mortal contra la caridad, y por eso de los

más graves, á no ser que sólo induzca á pecar venialmente. El llamar escándalo al alboroto y espanto del pueblo por un suceso cualquiera, es una vulgaridad, hija de la ignorancia. Dice el Catecismo *dar ocasión*, porque si de una acción mía, que ni es mala ni tiene apariencia de mal, toma un malicioso ocasión para pecar; él se tiene la culpa: así, si un cochero se pone á blasfemar porque no le doy propina, no por eso estoy obligado á dársela; lo mismo de un mendigo á quien sin injuriarle no socorro. Otra cosa sería si el peligro de pecar en que pongo al prójimo nace de su ignorancia y simplicidad; y así, v. gr., si yo tengo un motivo oculto para mandar á un criado que no vaya á Misa algún domingo, ó guise de carne en un viernes de Cuaresma; debo hacerle entender que no lo hago por faltar al precepto, sino por otra causa que me dispensa. Se añade la palabra *culpable*, porque un amo por ejemplo, ó un padre que sospecha fundadamente que le roban, no peca dejando dinero á la descuidada con la mira de coger y castigar al ladrón, ó tomar otra providencia; ni peca quien para mirar por su familia tiene que pedir prestado á un usurero; ó quien encarga Misas á un sacerdote que acaso las diga estando mal con Dios.

¿Está obligada una mujer á no ataviarse ó á no salir de casa por evitar que otros pequen? A esto responden los doctores católicos: primeramente, que si el traje y el porte es inmodesto y el atavío excesivamente vistoso, siempre hay algún pecado en usarlo: pero que, no siendo así, no es ella la que da ocasión, sino los malos quienes se la toman. Segundo, que si efectivamente sabe, que para alguno en particular, es su vista, ocasión próxima de pecado; debe ella evitár, sela de algún modo que no la sea gravemente enojoso, verbi gracia, moderando el adorno, cambiando tal vez la hora de salir ó yendo á otra iglesia, y, sobre todo, no haciendo de él ningún caso.

Y últimamente, que si ese hombre fuera, no un

apasionado, sino un perdido; á nada estaría obligada respecto de él, sino á evitar ella misma, yendo bien acompañada, el propio riesgo.

Concluye la definición diciendo: *á que otro peque.*

Por esto, no pudiendo disuadir á uno de su mal intento, si logro, v. gr., que en vez de matar se contente con robar; como no le induzco á pecar, sino á que no peque tanto, no le escandalizo: también se excusa á quien abre la puerta de casa ó lleva una carta ó presente por orden de su amo, pero no de los hijos, á persona sospechosa; aunque tales pueden ser las circunstancias, que obliguen á buscarse otro acomodo.

Por el contrario, son reos de escándalo los que enseñan á otros á pecar; los que á los huéspedes ó viajeros no ofrecen en días de vigilia, sino comida de carne; los que en los cafés ú otros sitios tienen bailes ó espectáculos gravemente deshonestos, periódicos ó novelas de ese género ó de doctrina contraria á la católica, pinturas ó estatuas completamente indecentes; todos esos cometen pecado mortal, y los que toman parte en esos espectáculos ó lecturas, los que los sostienen con su dinero, ó hacen esas pinturas, ó imprimen esos escritos; esto, además de los que indica el Catecismo. Y ¡quién es capaz de calcular las ofensas de Dios nuestro Señor á que dan ocasión culpable, y á la condenación de innumerables almas, los que, gobernando un pueblo ó una nación, no hacen cuanto deben por atajar y extirpar los vicios, y castigar los pecados públicos y los escándalos, como el trabajar las fiestas, la blasfemia, los escritos y espectáculos malos! ¡Y qué si tienen por principio dar rienda suelta á esas y otras que llaman libertades modernas! Pío IX y León XIII las designan con su propio nombre que es libertades de perdición, libertades para perder las almas, libertades escandalosas; los políticos á la moderna prometen con esos escándalos prosperidad á la nación; mientras el Maestro divino dice: «¡Ay del mundo por los escándalos!»

El gobierno á la moderna es la autorización de los escándalos, el escándalo de los escándalos, el escándalo legalizado. «¡Ay, dice Jesu-Cristo, de aquel por quién el escándalo viene!» ¡Ay, pues, de esos gobernantes, y de los que con su voto ó influjo los encumbran ó favorecen en su escandalosa política! De ellos dice Dios, «que los juzgará con extraordinario rigor, y sufrirán mayor tormento en el infierno.»

El que escandaliza á uno ó á muchos, tiene el deber de reparar en lo posible los daños, para lo cual pregunte al confesor, y le enseñará el modo de hacerlo según las circunstancias.

LECCIÓN 29.

Sobre el sexto Mandamiento.

P.—Os pregunto: ¿quién lo guarda enteramente?

R.—El que es casto en palabras, obras y pensamientos.

P.—¿Y quién peca contra eso mortalmente?

R.—Quien con entera advertencia piensa, dice ó escucha, lee ó mira cosas impuras y deshonestas, deleitándose en ellas, y también quién consigo ó con otro tiene tocamientos ó acciones torpes.

P.—¿Peca en los malos pensamientos quien procura desecharlos?

R.—Antes merece, si además quita las ocasiones.

Así como en el quinto Mandamiento: No matar, se prohibe lo que al homicidio se refiere, como el odio; así en el sexto, se prohibe, no sólo cualquiera acción torpe y deshonesta, que esto significa fornicación en general, sino lo que á ella induce, como es todo deleite interior de esa clase, y las ocasiones que de suyo lo provocan. Y para que nadie se engañe pensando, como los fariseos, que la ley de Dios no prohibe los malos deseos, particularizan esta prohibición el nono y décimo Mandamientos.

Lo que aquí se dice de los pensamientos torpes, aplíquese á los deseos. Basta reparar en lo que trae el Catecismo para entender, cuándo se peca contra la castidad que manda el sexto Mandamiento; ni hay para qué entrar en pormenores acerca de lo que el cristiano ha de huir más que de la peste. Es la pureza virtud tan delicada, que cualquier deleite contra ella, aunque sea de sólo pensamiento, es pecado mortal, si se tiene con entera advertencia y consiente plenamente la voluntad (1).

Ocasiones son lo que daña á la castidad, y el Catecismo indica las más comunes; cuando, á pesar de evitarlas en lo posible, vienen pensamientos ó impulsos deshonestos; es una tentación que se vence con alguna de las cosas que ayudan, como dice el Catecismo, á ser castos; y el que vence la tentación, no queriendo aquel deleite impuro, es premiado de Dios y queda más fuerte para luchar contra otras tentaciones que vengan; así como el que consiente en un pecado, queda más debil, y más propenso á cometer otro y otro.

Dicen los santos que por ningún pecado se condenan más almas, que por la impureza; y que el casto suele guardar los otros mandamientos y salvarse: esto dicen principalmente de la mujer, la cual, empezando por mera vanidad á darse al lujo, acaba por querer atraerse á todos y serles piedra de escándalo. Contra la impureza ha enviado el Señor, y enviará los más espantosos castigos. Por haberse entregado á ella el género humano, lo anegó en el diluvio, salvándose únicamente en el arca Noé con su mujer, tres hijos y las tres mujeres de éstos: á cinco ciudades de Palestina, donde era general el vicio nefando, abrasó con fuego del cielo; y en el nuevo testamento el Apóstol fulminó excomunión contra el incestuoso de Corinto, entregando además su cuerpo en poder del demonio.

(1) Sap., 6.

Castigo son también, y freno al mismo tiempo, los efectos desastrosos y degradantes de vicio tan abominable.

«El cristiano y su cuerpo son templo de Dios, dice San Pablo (1), y á quien lo profana con la impureza, Dios le destruirá.» En efecto, la lujuria, más que ningún otro vicio, destruye al hombre. Destruye primeramente su honra, porque hay pecados que se disimulan con cierta apariencia de grandeza, como la ambición, la prodigalidad; pero la lujuria no se cubre sino con la ignominia: es el que más trata de ocultarse, y que, por juicio de Dios, más claramente aparece al rostro, y se trasluce. Destruye la hacienda más pingüe; así Herodes ofreció con juramento cuanto pidiese, aunque fuera la mitad de su reino, á una bailarina. Destruye también las fuerzas del mismo cuerpo, con dolores, enfermedades y muerte prematura; y en fin, hasta estraga el alma, cuyas potencias embota, envilece los afectos, enerva el carácter; tanto, que quien se deja dominar de la lujuria, se despeña en el abismo de la vileza, y á menudo pierde la religión y hasta la razón; con que si á tiempo no hace penitencia y se convierte al Señor, muere como un estúpido ó un furioso, para estar ardiendo eternamente.

Héroe fué David matando al gigante Goliat; más héroe perdonando la vida á Saúl, que injustamente le seguía para matarle: santo, pues tenía el corazón según el corazón de Dios; profeta, lleno de sabiduría celestial; y ese rey dirige una mirada lasciva, consiente en un deseo impuro, y se cambia en otro hombre. Desde entonces David es un afeminado que vive en las delicias de palacio, en vez de estar, como antes, al frente de su ejército; es un insensato que al referirle la derrota de sus soldados, responde con frescura: «Ya se sabe que son varios los sucesos de la guerra»; es un adúltero y un ingrato, que abusa de la

(1) Cor., 3.

mujer de uno de sus mejores capitanes; un homicida y un pérfido, que entrega al mismo Urías la carta en que manda matarle; está ciego é impenitente, por más que murmure el reino, y los pueblos vecinos blasfemen. Así permaneció un año, y fué preciso que el Señor, en su misericordia, le enviase al profeta Natán, que le despertó de aquel letargo.

¡Terrible lección, que ojalá nos sirviese de escarmentar en cabeza ajena, huyendo del peligro de pecar!

El rey penitente lloró sus pecados con perfecta contrición todos los días de su vida, que fué ya, como antes había sido, santísima, y más penitente y avisada.

LECCIÓN 30.

Sigue el mismo Mandamiento.

P.—¿Qué se manda á los casados en el uso del matrimonio?

R.—Que ni falten á la debida decencia, ni á la fe que se prometieron.

P.—¿Qué cosas nos ayudarán á ser castos?

R.—La oración, Sacramentos, ocupación y buenas compañías.

P.—¿Y qué más?

R.—La sobriedad, austeridad y la guarda de los sentidos.

P.—¿Cuáles nos dañan?

R.—La destemplanza, vistas y conversaciones ocasionadas, también la ociosidad y las malas lecturas.

P.—¿Cómo peca quien no evita esas cosas dañosas?

R.—Mortalmente, si es próximo el peligro de pecar, en que voluntariamente se pone á sí, ó pone á otros.

Así suele pecarse en los teatros y bailes modernos; y con algunos trajes indecorosos.

La doctrina de este Mandamiento obliga á todos, y no es contra él lo que el matrimonio exige ó permite en los consortes, como aquí indica sabiamente el Padre Ripalda, y se entenderá mejor al hablar de aquel santo Sacramento.